



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLA UNIÓN

DISTRITO CREADO MEDIANTE LEY N° 12450 DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 1955

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 006-2025-MDBU

Bella Unión, 30 de enero del 2025

VISTO:

Que, mediante INFORME N°001-2025-(E) RENTAS-MDBU, de fecha 16 de enero de 2025 emitido por el encargado de la Unidad de Rentas, el INFORME N.° 006-2025-OAFYFT-MDBU de fecha 22 de enero de 2025 emitido por la Oficina General de Administración y Fiscalización Tributaria e INFORME N.° 039-2025-OAFYFT-MDBU, de fecha 28 de enero de 2025 emitido por la Oficina de Administración y Fiscalización Tributaria.



CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el cual prescribe que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF, establece que los Gobiernos Locales; mediante Ordenanza, puede crear, modificar y suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la ley;

Que, mediante INFORME N°001-2025-(E) RENTAS-MDBU, de fecha 16 de enero de 2025 emitido por el encargado de la Unidad de Rentas, propone la Ordenanza Municipal de Campaña de Amnistía Tributaria 2025 y plan de trabajo "Campaña de amnistía tributaria 2025 para los contribuyentes de la jurisdicción del Distrito de Bella Unión", el cual condona al 100% los intereses moratorios del impuesto predial, arbitrios municipales y multas tributarias, por lo que solicita evaluación del Pleno de Concejo Municipal y disponibilidad presupuestal.

Que, mediante INFORME N.° 006-2025-OAFYFT-MDBU de fecha 22 de enero de 2025 emitido por la Oficina General de Administración y Fiscalización Tributaria, donde solicita disponibilidad presupuestal para la ejecución de la propuesta de "Campaña de amnistía tributaria 2025 para los contribuyentes de la jurisdicción del Distrito de Bella Unión" por el monto de S/7,967.00 (siete mil novecientos sesenta y siete con 00/100)

 **Bella Unión, El Cambio es Ahora!**

PARAÍSO DEL OLIVO 



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLA UNIÓN

DISTRITO CREADO MEDIANTE LEY N° 12450 DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 1955

Que, mediante INFORME N.º 039-2025-OAFyFT-MDBU, de fecha 28 de enero de 2025 emitido por la Oficina de Administración y Fiscalización Tributaria, informa que si se cuenta con la disponibilidad presupuestal para el cumplimiento del plan "Campaña de amnistía tributaria 2025 para los contribuyentes de la jurisdicción del Distrito de Bella Unión" por el monto de S/7,967.00 (siete mil novecientos sesenta y siete con 00/100), con certificación de crédito presupuestario de nota N.º.000000086.

Que, en la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N.º002-2025-MDBU, de fecha 30 de enero de 2025, puesto en consideración del Pleno de Concejo, los documentos referidos; tras el debate correspondiente se sometió a votación y por UNANIMIDAD se aprueba la Ordenanza Municipal que aprueba la campaña de amnistía tributaria 2025 para los contribuyentes de la jurisdicción del Distrito de Bella Unión.

Que, estando a lo expuesto y en uso de sus facultades conferidas por el Artículo 9º y 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 27972, el Pleno del Concejo Municipal en Sesión de Concejo Ordinaria N.º 001-2025, y, estando a la aprobación por MAYORÍA, del Concejo Municipal:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR Ordenanza Municipal que aprueba la campaña de amnistía tributaria 2025 para los contribuyentes de la jurisdicción del Distrito de Bella Unión

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, la Oficina de Administración Financiera y Fiscalización Tributaria, para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR el presente Acuerdo a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Bella Unión, para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLA UNIÓN
CARAVELI - AREQUIPA

Abg. ANYELA BRIGITH MANRIQUE HUACALLO
SECRETARIA GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLA UNIÓN
CARAVELI - AREQUIPA

RICHARD IVAN VEGA TAIPE
ALCALDE

 **¡Bella Unión, El Cambio es Ahora!**
PARAÍSO DEL OLIVO 